

I
000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



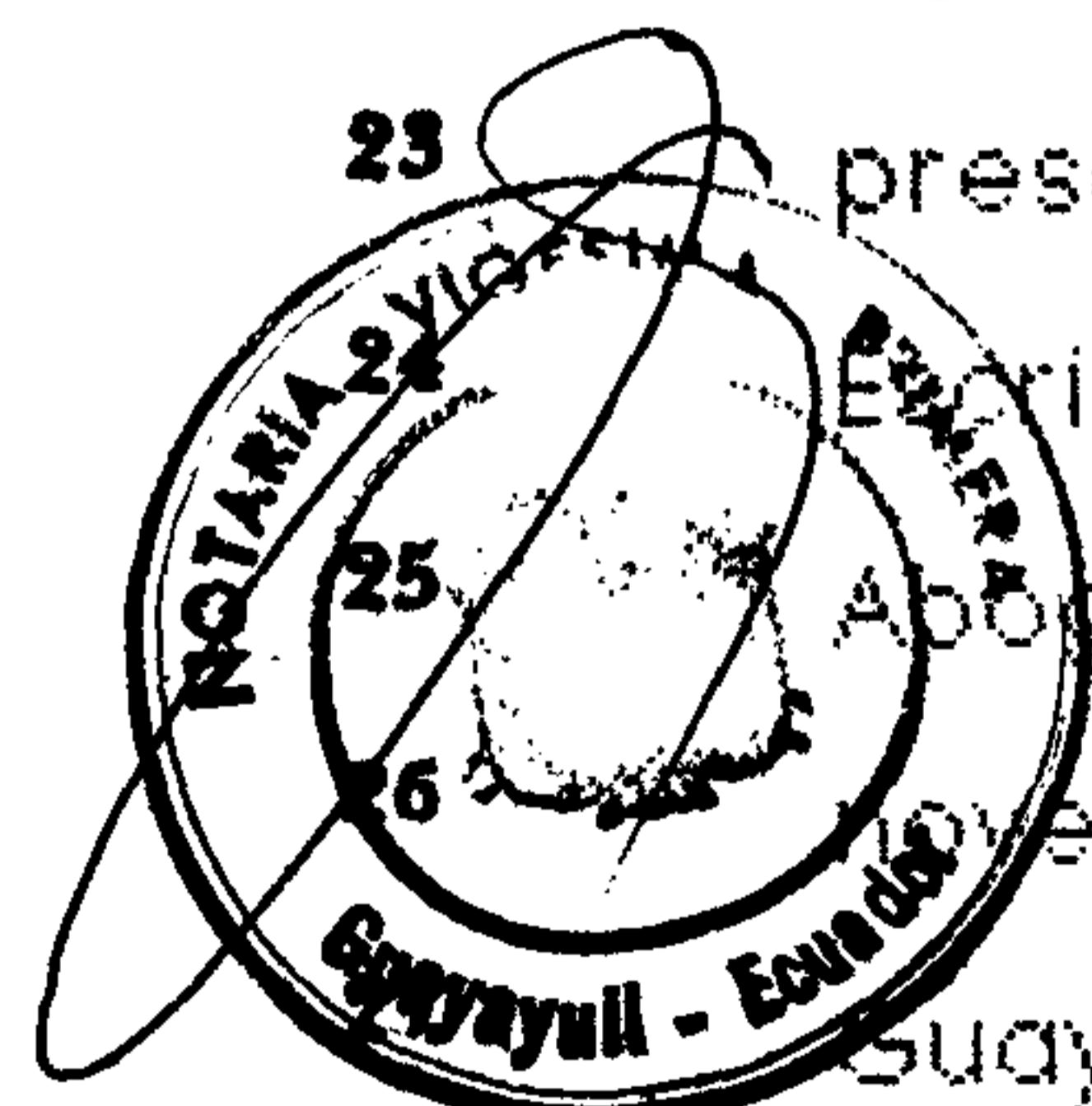
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA MARTOC S.A. (Por S/.3'000.000,00)

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diecinueve de Enero de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece,
la señora JESSICA VARAS DE BURBANO, casada, Ejecutiva, en su
calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía MARTOC S.A., la
compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la
que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reformas al
Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
Escritura Pública, la señora JESSICA VARAS DE BURBANO en su
calidad de Gerente General de la Compañía MARTOC S.A.,
conforme lo acredita con su nombramiento que es parte de la
presente Escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil,
Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de Abril de mil
novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa, se
constituyó la Compañía MARTOC S.A., con domicilio en la ciudad de



500360

Guayaquil y un capital de Dos millones de sures; b) La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el dia tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco resolvió aumentar el capital a Cinco millones de sures así como Reformar el Estatuto Social en la parte relacionada al capital de la Compañía de la manera como se establece en el Acta de sesión antes mencionada. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, la señora JESSICA VARAS DE BURBANO en su calidad de Gerente General de la Compañía MARTOC S.A., y con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, declara aumentado el capital de MARTOC S.A., a Cinco millones de sures mediante un incremento efectivo de Tres millones de sures, dividido en tres mil acciones de un mil sures cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Al propio tiempo la señora JESSICA VARAS DE BURBANO y declara que los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social quedan reformados de acuerdo con lo aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco. La Gerente General declara y lo hace bajo juramento, que el capital aumentado está completamente suscrito y pagado de la forma como se establece en la Junta General de Accionistas celebrada el tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Declara también que todos los accionistas suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como tales: a) Copia del nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad de la otorgante como Gerente General de

I
000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
MARTOC S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía nombrada señores: Luis Humberto Pacheco Varas, representado por su señora madre Gisella Varas de Alvarez, propietario de 1.996 acciones de un mil sucre cada una, Laura Valverde de Varas, Mercedes Varas de Encalada, Jéssica Varas de Burbano y Marcela Espinosa Varas, propietarias cada una de ellas de una acción de un mil sucre. Todas las acciones de propiedad de los accionistas son ordinarias y nominativas.

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y los accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los puntos constantes en el orden del día que se copia:

1.- Aumento de Capital de la COMPAÑIA MARTOC S.A., por la suma de TRES MILLONES OO/100 SUCRES de tal manera que una vez legalizado el aumento, el capital de la Compañía ascienda a CINCO MILLONES OO/100 SUCRES.

2.- Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones.

3.- Reforma a los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

Preside la reunión, la Presidenta señora Laura Valverde de Varas y actúa como secretaria la Gerente General, señora Jéssica Varas de Burbano.

Una vez que la Secretaría elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidenta declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el orden del día. Y manifiesta que considera conveniente para que exista una relación más lógica entre el capital de la Compañía y el movimiento económico financiero de la misma aumentar el capital social de la Compañía en TRES MILLONES OO/100 SUCRES a fin de que con tal aumento el capital de la empresa ascienda a CINCO MILLONES OO/100 SUCRES. El aumento dice: deberá operarse mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. A continuación la señora Mercedes Varas de Encalada manifiesta que está completamente de acuerdo con lo expresado por la Presidenta y que apoya lo sugerido por ésta, aprobando todos los integrantes de la Junta por unanimidad el aumento de capital de la Compañía MARTOC S.A., a CINCO MILLONES OO/100 SUCRES mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

Considerado y resuelto el primer punto constante en el orden del día la Presidenta pone en conocimiento de la Junta el segundo de ellos que se refiere a la suscripción del aumento de capital acordado y el pago del mismo, invitando a los concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que actualmente poseen. Los accionistas asistentes así lo resuelven y deciden que el aumento se haga en numerario pagando los accionistas, directamente a la caja de la Compañía, el capital suscrito, en el lapso de una semana contado a partir de esta fecha.

En consecuencia, el menor Luis Humberto Pacheco Varas, representado por su madre Gisella Varas De Alvarez suscribe 2.996 acciones de un mil sucre cada una, los demás accionistas, esto es, Laura Valverde de Varas, Mercedes Varas de Encalada, Jéssica Varas de Burbano y Marcela Espinosa Varas suscriben una acción cada una de ellas. Las accionistas nombradas renuncian a su derecho a exigir proporcionalidad en el aumento acordado.

El pago del aumento como ya se ha dicho, se hará en numerario, en consecuencia los accionistas suscriptores del aumento lo pagan de la siguiente manera: Luis Humberto Pacheco Varas S/. 2'996.000, y las restantes accionistas: Laura Valverde de Varas, Mercedes Varas de Encalada, Jéssica Varas de Burbano y Marcela Espinosa Varas S/. 1.000 cada una.

Conocido y aprobado como está el segundo punto del orden del día la Presidenta pone en conocimiento de la Junta el tercero constante, expresando que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en concordancia con el aumento de capital acordado, para lo cual hace entrega a los asistentes de un ejemplar que contiene el Proyecto de Reformas al Estatuto Social.

Los accionistas que quieren dar lectura al Proyecto resuelven reformar el Estatuto de la Sociedad en lo atinente al nuevo capital, aprobando por unanimidad el texto de los artículos reformados, los mismos que dirán así: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía." Finalmente esta Junta resuelve autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital y proceda a efectuar todos los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento de capital acordado, así como para que efectúe todos los trámites legales en orden a obtener la validez del referido aumento y de las reformas convenidas, lo que es aprobado por todos los accionistas, por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar la Presidenta concede un receso para redactar el acta.

Luego de un receso de treinta minutos y elaborada el acta de la sesión se procede a dar lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual la Presidenta declara terminada la sesión firmando para constancia todos los accionistas presentes y entre ellos la Presidenta y la Gerente General - Secretaria que certifica.

Fdo.) Laura Valverde de Varas; Fdo.) Gisella Varas de Alvarez; Fdo.) Mercedes Varas de Encalada; Fdo.) Jéssica Varas de Burbano y Fdo.) Marcela Espinosa Varas.

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.


JESSICA VARAS DE BURBANO

GERENTE GENERAL

0000004

Guayaquil, Junio 1 de 1990

Señora
JESSICA VARAS DE BURBANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía MARTOC S.A., en su sesión celebrada el día 1 de Junio de 1990 en que por unanimidad fue nombrada para el desempeño del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía con funciones legales durante cinco años a partir de esta fecha.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía constante en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, con fecha 30 de Abril de 1990, ante el Notario Público del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita el 29 de Mayo de 1990 en el Registro Mercantil, de fojas 17.534 a 17544 número 5.586 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.513 del Repertorio, corresponderá exclusivamente a Usted la representación legal de la Compañía en todos sus actos judiciales y extrajudiciales. En el caso de ausencia, falta o impedimento lo reemplazará el PRESIDENTE.

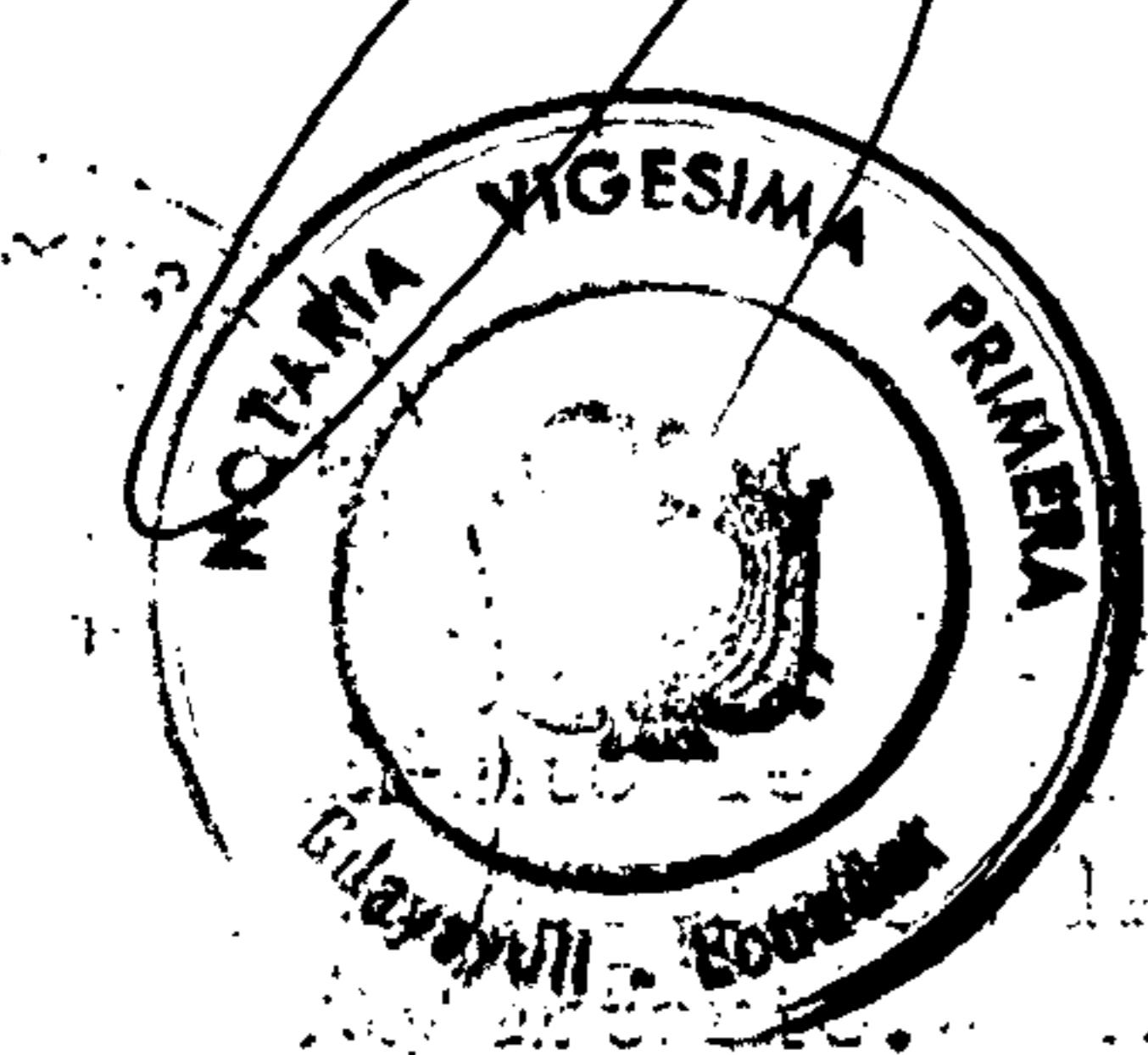
Su firma al pie del presente nombramiento se entenderá como aceptación del cargo. ENMENDADO: 17.534, Presidente, Gerente-General.-Vale.

Atentamente,

LAURA VALVERDE DE VARAS
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO JUNIO 1/90.

JESSICA VARAS DE BURBANO
GERENTE - GENERAL



AB. MATEO GUTIERREZ ALVARO TORRADO

000005

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 MARTOC S.A. y, b) Copia certificada del Acta de Junta General de
2 Accionistas de la Compañía MARTOC S.A., celebrada el tres de
3 Enero de mil novecientos noventa y cinco. Anteponga y agregue
4 usted, Señor Notario, las demás cláusulas que fueren necesarias
5 para la validez de la presente escritura. Del Señor Notario. f)
6 ilegible.- Abogado GONZALO RODRIGUEZ RABASCALL.- Registro
7 número dos mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil ".- Hasta
8 aquí la Minuta . Es copia . En consecuencia la otorgante se afirma
9 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
10 Escritura Pública para que surta los efectos legales
11 correspondientes .- Se agregan documentos de Ley .- Leída esta
12 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la
13 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
14 y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

15

16

17

18

JESSICA VARAS DE BURBANO

19

C.I.No. 09088352-3. C.V.No. 426-266

20

MARTOC S.A.

21

R.U.C.No. 0991071520001

22

EL NOTARIO

23

24

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

25

26

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
27 rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

28



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-002744, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 17 de Abril de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARTOC S.A., otorgada ante mí, el 19 de Enero de 1995; y, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARTOC S.A., otorgada ante mí, el 30 de Abril de 1990.- Guayaquil, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

ABM/AA

(5)



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-002744, dictada el 17 de Abril de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MARTOC S.A., de fejas 32.150 a 32.156, número 9.759 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.424 del Reportorio.- Guayaquil, veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dia

0000006

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975 -- Guayaquil, veintitres de Junio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MARTOC S.A. que antecede, a foja 17.535 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Junio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

